



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

EXP.: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

NO. DE LICENCIA: **075/2021**

HUICHAPAN HGO. A 08 DE JULIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTÍCULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. ARTÍCULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL. ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN					
DATOS DEL PROPIETARIO					
NOMBRE:	[REDACTED]			TELÉFONO:	[REDACTED]
DOMICILIO:	[REDACTED]			COL./Bo.:	[REDACTED]
UBICACIÓN DE LA OBRA					
DOMICILIO: AV. CATARINO CHACON. HUICHAPAN, HGO.				No.: 208	
COL./Bo.: BARRIO SAN MATEO			No. DE CUENTA PREDIAL: [REDACTED]		
No. DE ESCRITURA: [REDACTED]			FECHA DE ESCRITURA: [REDACTED]		
LICENCIA PARA					
MARCAR CON UNA "X"					
OBRA NUEVA	<input checked="" type="checkbox"/>	APERTURA DE CALLE EN UNA CONEXIÓN DEL DRENAJE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
AMPLIACIÓN	<input type="checkbox"/>	APERTURA DE CALLE EN CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/>		
DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/>	OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUNTOS HABITACIONALES, COMERCIO E INDUSTRIA)	<input type="checkbox"/>		
CONSTRUCCIÓN DE BARRA	<input type="checkbox"/>				
VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA					
	CANTIDAD	U.M.	COSTO		
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA BAJA	35.00	M2.	\$ 1,973.65	COMERCIAL	
CONSTRUCCIÓN DE 1ER NIVEL	35.00	M2.	\$ 1,064.00		
CONSTRUCCIÓN DE 2DO NIVEL		M2.	\$		
CONSTRUCCIÓN DE PATIO LAV. Y TEND.		M2.	\$		
CONSTRUCCIÓN DE BARRA		ML.	\$		
LAMINA INFORMATIVA		PZA.	\$ 135.30		
COSTO TOTAL			\$ 3,172.95		
INDICADORES A CUMPLIR					
<ol style="list-style-type: none"> La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado. Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma. Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio. Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros. Su alineamiento debe respetar 6.00 metros de calle como mínimo y 1 metro de banquetta. Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas. Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere. La altura máxima de la construcción será de 7.30 mts., incluido muros para cubrir tinacos. Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad. Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla. La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores. Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia. Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal. 					

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. EMETERIO MORENO MAGOS

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

[Signature]

ARQ. MA. DEL CARMEN ESPERANZA VALDEZ CHACÓN

HUICHAPAN
PUEBLO MÁGICO

